



AVISO

DENUNCIA N° : 012-2026
RADICADO N° : EI-2026-069
FECHA RECIBIDO EN LA ENTIDAD : 26 de enero de 2026
ENTIDAD : Municipio de Risaralda Caldas
DENUNCIANTE : Anónimo/ Observatorio de medios

Asunto: Comunicado de Ampliación de Términos.
Denuncia N° 012-2026, con radicado N°. IE-2026-069 del 26 de enero de 2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestra función principal, la cual es otorgar respuesta de fondo y oportuna a las peticiones, quejas y denuncias que se instauran ante nuestra competencia, le informo que conforme a la siguiente:

DENUNCIA

El día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), a través del monitoreo de medios de comunicación que realiza la Contraloría General de Caldas, a sus sujetos y agregados de los sujetos de control, se recibió en el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias, nota periodística del periódico “La Patria” en la que se dio a conocer que por medio de quejas realizadas por comerciantes y usuarios por los costos asociados a los servicios prestados por el Cuerpo Voluntarios de Bomberos del Municipio de Risaralda, en donde resalta que el Concejo de este municipio está sin facultad para regularizar los cobros de bomberos. <https://www.calameo.com/read/00476597363e3ac9d9f31>

Por lo anterior se procedió a ejecutar el siguiente:

TRÁMITE

Primero. - El día veintiséis (26) de enero de dos mil veinticinco (2025), se procedió a comisionar la instrucción de la denuncia en la profesional universitaria grado 02, JULIANA JARAMILLO MONTOYA, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna No. 042 del 26 de enero de 2026.



Segundo. – El día veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026), por medio del documento con radicados IE-2026-179 y IE-2026-179, se elevó solicitud al Concejo de Risaralda Caldas y a la Secretaría Jurídica del Departamento de Caldas respectivamente, que permitan esclarecer los hechos denunciados, con el fin de dar respuesta a la denuncia identificada bajo consecutivo interno 012-2025.

Tercero. – A la fecha y habiéndose recibido en este Ente de Control la respuesta del Concejo de Risaralda Caldas y a la Secretaría Jurídica del Departamento de Caldas, a la solicitud de información señalada en el segundo punto del presente documento; se informa que, en ocasión al volumen de información allegada se emitirá respuesta de fondo una vez sea analizada en su totalidad, razón por lo cual se comunica la ampliación de términos para dar respuesta a la denuncia identificada bajo consecutivo interno N° 012-2026, de conformidad con lo reglado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015, que a continuación se cita; en todo caso, bajo los términos de la precitada norma..

“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

PARÁGRAFO: Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la denuncia en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto. “

Conforme a lo expuesto, se comunica la **AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS** de la denuncia N° 012 – 2026, con radicado EI-2026-069 del día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026). Dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, en horario desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y se desfijará el día **VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

Para constancia firma,

Juliana Jaramillo Montoya
Líder Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyecto: JJM